

## Modificación a la VD-R-10609-2019

### Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 77 y 84 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 175, 176, 177, 178, 179 y 184 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículos 1, 9, 10 bis, 15, 16, 41, 42 inciso c), 45 y 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículos 2, 3 y 14 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y artículos 1, 2 inciso c) y 12 del Reglamento del Centro de Evaluación Académica; resuelve:

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 21 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que señala:

*ARTÍCULO 21. El profesor Ad honorem es la persona con el grado mínimo de licenciatura que colabora sin recibir remuneración alguna, con funciones propias de un profesor, en actividades de docencia, de investigación o de acción social. El profesor Ad honorem se considera servidor de la Universidad y deberá cumplir en sus funciones con los reglamentos respectivos. No tendrá, en ningún caso, los derechos de los profesores en Régimen Académico. El nombramiento será propuesto anualmente por el Director de la Escuela y confirmado por el Vicerrector de Docencia. El tiempo servido como Ad honorem puede computarse cuando el profesor ingresa a Régimen Académico, exclusivamente por los efectos de asignación de categoría, previa autorización por parte del Vicerrector de Docencia, siempre y cuando haya relación de consecutividad entre dicho tiempo y el nombramiento en propiedad. También, en la condición de Ad honorem podrán nombrarse los profesores Retirados de la Universidad que se hayan acogido a la jubilación, quienes conservarán la categoría que ostentaban en Régimen Académico solo para efectos académicos. En estos casos, la propuesta para su nombramiento también puede ser realizada por los directores de*

Modificación a la Resolución VD--R-10609-2019

Página 2

*las unidades académicas de investigación. Los profesores Ad honorem contarán con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de su función académica.*

2 Que hay profesores que, por diferentes razones o bien ostentar cargos directivos en la administración universitaria también asumen nombramientos ad honorem para impartir cursos de la institución, ofreciendo y aportando su servicio y calidad académica a la institución.

3. Por lo anterior, al brindar sus servicios docentes y fortalecer la actividad académica con sus labores ad honorem, tal y como señala el artículo 21 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, ello brinda la posibilidad de poder evaluar su labor docente, para fines de ascenso en régimen académico.

## **POR TANTO**

1. En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone modificar la resolución VD-R-10609-2019 en su punto D), subapartados b y c. de la siguiente manera:

*“D) En el ciclo lectivo en la que el personal docente se someta a la evaluación de la labor académica docente, se deberán reunir las siguientes condiciones:*

...

*b. Impartir bajo su responsabilidad, sea de manera individual o colegiada, al menos un curso con sigla en carreras de pregrado, grado o posgrado de la Universidad de Costa Rica.*

*c. Tener un nombramiento docente, de conformidad con las categorías de profesores estipulados por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, incluso ad honorem, en los siguientes cursos:*

- *Cursos teóricos, prácticos y de laboratorio.*
- *Cursos impartidos bajo la modalidad de tutorías.*
- *Nombramiento en modalidad de horas profesor.”*

Modificación a la Resolución VD--R-10609-2019  
Página 3

Esta resolución rige a partir de su publicación.

**Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio de 2020.**

**Dra. Susan Francis Salazar**  
**Vicerrectora de Docencia**

- C. Consejo Universitario
- Rectoría
- Comisión de Régimen Académico
- Centro de Evaluación Académica
- Decanaturas de Facultad
- Direcciones de Escuela y Sedes Regionales
- Sistema de Estudios de Posgrado
- Gaceta Universitaria